

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 10 002 2020 00025 01
Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante: LEIDY ZULEIMA CHATE SANCHEZ¹ en representación de la menor
XIOMARA SALOME CHATE SANCHEZ²
Demandado: HENRY EDUARDO GARCES TIMANA³
Asunto: Admite apelación de sentencia

Popayán, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del demandado – HENRY EDUARDO GARCES TORRES, contra la sentencia calendada el 15 de febrero de 2023.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada HENRY EDUARDO GARCES TORRES, contra la sentencia de fecha 15 de febrero de 2023, proferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, en el efecto suspensivo.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto suspensivo, y el expediente fue remitido únicamente en medio digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones digitales que integran el expediente.**

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias. Así mismo, póngase en conocimiento la decisión del

¹ Mediante auto proferido el 28 de enero de 2020, **se concedió el amparo de pobreza en favor de la señora LEIDY ZULEIMA CHATE SANCHEZ** representante legal de la menor XIOMARA SALOME CHATE SANCHEZ – Archivo No. 007

² Por conducto de la Defensoría de Familia del ICBF: Dr. WILLIAN FERNEY PERAFAN NAVISOY – Defensor de Familia – Correo electrónico: Willian.Perafan@icbf.gov.co – Celular: 318 705 8531 – 310 347 3134. La demandante: salomexiomara1428@gmail.com

³ Apoderada: Dra. VERONICA OTERO – Correo electrónico: veronica.otero.ot@gmail.com – Móvil: 350 218 4488 – El demandado: henryzuniga01@gmail.com

República de Colombia



Tribunal Superior de Popayán

Sala Civil Familia

PROCURADOR DE INFANCIA, ADOLESCENCIA y FAMILIA, y la DEFENSORÍA DE FAMILIA.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA